



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION N° SUB.....**810**.....2019
(**26 NOV 2019**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD
SUBDIVISION RURAL"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **79.186.593** de Cajicá, actuando como apoderado de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de **SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo el número **25126-0-19-505** respecto del predio ubicado en LA VEREDA RIO GRANDE LOTE JEAN LT 8, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-80388** y número Catastral **00-00-0003-1613-000** propiedad de **MARTHA PATRICIA LOPEZ PINILLA** identificado con cédula de Ciudadanía **41.720.619** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según Artículo 137. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN RESIDENCIAL SUBURBANO. En los proyectos de parcelación rural, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión:

***Parágrafo Primero:** Para los predios con formación catastral menores a 2000 M2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 M2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ML de ancho.*

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - SUBURBANO RESIDENCIAL**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL bajo el número **25126-0-19-505** respecto del predio ubicado en LA VEREDA RIO GRANDE LOTE JEAN LT 8, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-80388** y número Catastral **00-00-0003-1613-000**.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

propiedad de **MARTHA PATRICIA LOPEZ PINILLA** identificada con cédula de Ciudadanía **41.720.619** de Bogotá.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	MARTHA PATRICIA LOPEZ PINILLA identificada con cédula de Ciudadanía 41.720.619 de Bogotá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA MAT. PROFESIONAL 02-0503-CPNT

CUADRO AREAS		
LOTE	ÁREAS	MOJONES
LOTE JEAN LT 8 INICAL	652.40 M2	M1-M2-M3-M4-M1
LOTES RESULTANTES		
LOTE A	344.10 M2	M1-M5-M6-M4-M1
LOTE B	308.30 M2	M6-M2-M3-M5-M6

CUADRO COORDENADAS – LOTE JEAN LT 8 INICAL			
MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA
M1	103249.07	1006783.18	1-2 27.41M
M2	1036241.27	1006809.49	2-3 23.70M
M3	1036218.83	1006801.87	3-4 27.645M
M4	1036226.78	1006775.38	4-1 23.62M

CUADRO COORDENADAS – LOTE A			
MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA
M1	1036249.07	1006783.18	1-6 14.41M
M6	1036244.97	1006797.02	6-5 23.66M
M5	1036222.57	1006789.41	5-4 14.645M
M4	1036226.78	1006775.38	4-1 23.62M

CUADRO COORDENADAS – LOTE B			
MOJON	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	DISTANCIA
M6	1036244.97	1006797.02	6-2 13.00M
M2	1036241.27	1006809.49	2-3 23.70M
M3	1036218.83	1006801.87	3-5 13.00M
M5	1036222.57	1006789.41	5-6 23.66M

PARÁGRAFO UNO. La presente subdivisión deberá elevarse en el término de su vigencia, a escritura pública y registrarse ante la Oficina de Registros Públicos, para los lotes resultantes e incorporará al espacio público del municipio las áreas no útiles objeto de la subdivisión si a ellas hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**



GP-CER427821



SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 26 NOV 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ING. TATIANA BELLO RODRIGUEZ
Profesional universitario



GP-CER427821



SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 3 días de Diciembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Pej-810 2019.

En fecha: 26/Noviembre/2019 al Señor (a) _____

Armandu Eslobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Propio firma del notificado: [Firma]

Propio firma del funcionario que notifica

[Firma]